MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N°09/10
CONTRATACIONES DIRECTAS
LLAMADO CD N° 6/2010 – ADQUISICIÓN DE CAJA FUERTE

000079

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ....31.....días del mes de mayo del año dos mil diez, siendo las ....10:00.... horas, se reúnen en el local del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en la calles Oliva casi Alberdi, 2do piso, Edificio Ex LAP, salón de reuniones de la **Unidad Operativa de Contratación (UOC)**, conforme a la Resolución **MOPC N° 985/08** de fecha 17 de setiembre de 2.008 y su modificación por Resolución N° 262 de fecha 10 de marzo de 2009, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la **ADQUISICIÓN DE CAJA FUERTE**, de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Contratación Directa N° 6/2010.----------

En el marco de la contratación pretendida, según Acta de Apertura de Ofertas N° 8/2010, presentaron sus ofertas las siguientes Empresas: ----------

1) **NM DISEÑOS DE NELIDA MENDOZA** ----------
2) **PM Y A S.A.**----------
3) **M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.**----------
4) **DISTRIBUIDORA SUMMER DE ANIBAL GAMARRA**----------

Seguidamente se procedió al correspondiente análisis de las propuestas económicas presentadas y de acuerdo al mismo, se observan las siguientes cotizaciones: ----------

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL
1	**NM DISEÑOS DE NELIDA MENDOZA**	26.800.000.-
2	**PM Y A S.A.**	29.480.000.-
3	**M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A**	27.400.000.-
4	**DISTRIBUIDORA SUMMER DE ANIBAL GAMARRA**	23.920.000.-

Dichos montos totales, incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

De acuerdo al Art. 63 del Decreto 21909/03, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ----------

1. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;*----------
2. *Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato;*----------
3. *Presente el precio evaluado como el más bajo".*----------

El inciso e) del Art. 34 de la Ley 2051/03, establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, *"se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*----------

El artículo 61 del Decreto 21909/03 establece el modo de evaluación e indica que: la convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación: *"...3) se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación con especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación..."*.-------

Debido a que los productos ofertados por los Oferentes son todos de origen nacional no es aplicable la Cláusula N° 26 del Anexo I que establece un recargo de los productos importados en un 40% con respecto a los productos de igual naturaleza que sean nacionales.----------

La oferta presentada por la Empresa **DISTRIBUIDORA SUMMER DE ANIBAL GAMARRA** es la más baja, la misma no ha presentado copia simple de la Patente Municipal, sin embargo no es un documento de carácter

000071

sustancial según el articulo 59 del Decreto Reglamentario 21909/03 que expresa: " A titulo meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: ...(d) certificados de cumplimiento tributario...", teniendo en cuenta que la forma de adjuración es por el **TOTAL**, según lo expresa la Cláusula N° 22 del Anexo N° 1, este Comité recomienda la adjudicación a la Empresa **DISTRIBUIDORA SUMMER DE ANIBAL GAMARRA**, por un monto de **Gs. 23.920.000.- (GUARANIES VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL).**----------

Por último, se procede a dar lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de los sobres de ofertas, siendo las once horas y treinta minutos del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.----------

Abog. Gabriel Benitez
Presidente

Abog. Ricardo Sasiain
Representante
Unidad operativa de Contratación

Abog. Avril Paredes
Representante
Unidad Operativa de Contratación

Abog. Atilio Fernández Celauro
Representante
Dirección de Asuntos Jurídicos

Econ. Javier Morinigo
Representante
Dirección de Bienes y Suministros